

## ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 079

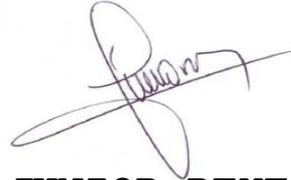
**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

### PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILTON CASTILLO PADILLA	2020-00038	<a href="#">ORDENA EMPLAZAMIENTO</a>
EJECUTIVO	CORPORACION ACCIÓN POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS	JHON ALEXANDER IJAJI ORTIZ Y ROSA ELENA ORTIZ CARDONA	2021-00041	<a href="#">ORDENA EMPLAZAMIENTO</a>
EJECUTIVO	BNACO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ELSA BAEZ VELASQUEZ	2017-000270	<a href="#">DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO</a>
EJECUTIVO	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	ERNESTO NARVAEZ Y EDGAR OYOLA SANCHEZ	2016-00329	<a href="#">PREVIO A DECRETAR SUSPENSION REQUIERE APODERADO</a>
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	SANDRA L. TORRES L. Y ORLANDO RAMIREZ REYES	2021-00141	<a href="#">DECRETA TERMINACIÓN PROCESO</a>
EJECUTIVO	MARIA LUZMILA BERMUDEZ	PABLO EMILIO CASAS Y MARIBEL RODRIGUEZ CASTILLO	2020-00271	<a href="#">REQUIERE PAGADOR</a>
EJECUTIVO	CORPORACION NARIÑO EMPRESA Y FUTURO CONTACTAR	DIEGO FABIAN QUINTERO PEREZ Y LUZ ANGELA PAEZ CASTRO	2018-00235	<a href="#">ORDENA OFICIAR Y ORDENA REMITIR LINK EXPEDIENTE</a>
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	MARCO ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	2013-00210	<a href="#">PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SECUESTRE Y REQUIERE SECUESTRE</a>

EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUZ AMPARO ROMERO CASTIBLANCO	2015-00201	<a href="#">EL JUZGADO INFORMA A LA PARTE EJECUTANTE QUE DEBE ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DEL 25 DE ABRIL DE 2019- EN LA OPORTUNIDAD PERTINENTE SE TENDRA EN CUENTA LA CANCELACIÓN DE EMBARGO DE REMANENTES</a>
EJECUTIVO	HENRY BERJAN RODRIGUEZ	FRANCIASO VILLANUEVA SALINAS	2017-00332	<a href="#">RESUELVE COBRO COACTIVO</a>
EJECUTIVO	JOSE HENRY SUAREZ AVILA	GLEIDYS RICAUTE SIERRA	2018-00060	<a href="#">ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2019 Y ORDENA CANCELACION MEDIDAS</a>
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBAY GIL CAMARGO	2021-00065	<a href="#">RESUELVE SOLICITUD Y CONTROL DE LEGALIDAD - APRUEBA LIQUIDACION COSTAS</a>
EJECUTIVO	PABLO ANTONIO SOLER PALACIOS	HERNAN GUILLERMO USMA	2019-00182	<a href="#">REQUIERE APODERADA NUMERAL 1° DEL ART. 317 IBÍDEM</a>
EJECUTIVO	JULIAN HUMBERTO HINCAPIE MARTINEZ	RODRIGO GUZMAN GARCIA	2015-00077	<a href="#">REVOCA PODER AL DR. CESAR AUGUSTO TORRES ABELLO Y RECONOCE PERSONERÍA Y RECONOCE APODERADO</a>
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	VILMA PATRICIA GIRALDO REYES	2019-00327	<a href="#">SEÑALA HONORARIOS Y TIENE POR AGREGADO DESPACHO COMISORIO</a>
EJECUTIVO	DAVIVIENDA S.A.	MARIA DE JESUS SOTO GALVIS	2014-00010	<a href="#">REANUDA TRAMITE PROCESO</a>
EJECUTIVO	ARTURO TOVAR MORENO	ELBER GUZMAN MORENO Y CONSUELO OTALORA ESPITIA	2011-00017	<a href="#">ORDENA REQUERIR PAGADOR</a>
EJECUTIVO	JOSE DIESID PACHON GALVIS	DAISSY DAVILA PERDOMO	2021-00140	DECRETA EMBARGO REMANENTES
EJECUTIVO	SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO COOTRALIBANO	2021-00060	<a href="#">RESUELVE REPOSICIÓN - MODIFICA LIQUIDDACIÓN - DECLARA TERMINADO POR PAGO - DECRETA LEVANTAMIENTO MEDIDAS</a>

**Líbano, 18 de Noviembre de 2021**



**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**Decreto 806 de 2020. Artículo 9.** *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*